

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.733/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 108/2017

Antecedentes:

Primero: La entidad Stoki Mur 2014 SL con con CIF B-93.345.525 y domicilio social en calle Periodista Bernabe Viñas, número 13, de Torremolinos (Málaga), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Proyecto de modificación de línea doble circuito en PR-2 Circunvalación Este – Pedroche-Torrecampo, con motivo de la afección por la urbanización del plan parcial residencial PPR-2A de Pozoblanco (Córdoba).

El tramo de la instalación aérea a soterrar parte desde los apoyos existentes nº 1 al apoyo nº 7 de las líneas denominadas Circunvalación Este-Oeste y Pedroche-Torrecampo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido la instalación fue autorizada mediante resolución de esta Delegación Territorial el 14 de mayo de 2018.

Tercero: Con fecha 17 de mayo de 2018, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio oficial correspondiente y el convenio de cesión a Inpecuarias Pozoblanco SL como empresa instaladora de la zona.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión de la instalación a Inpecuarias Pozoblanco SL cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea-Aeréa.

Tensión (kV): 15.

-Línea Pedroche- Torrecampo.

Tramo subterráneo.

Origen: Apoyo existente nº 1.

Final: Apoyo nuevo nº 1.

Longitud (Km.): 0,762.

Conductores: Al 3 (1 x 240) RHZ1 12/20 kV.

Tramo aéreo.

Origen: Apoyo nuevo nº 1.

Final: Apoyo existente nº 7.

Longitud (Km.): 0,125.

Conductores: 94 Al 1/22-ST1A.

-Línea Circunvalación Este-Oeste.

Tramo subterráneo.

Origen: Apoyo existente nº 1.

Final: Apoyo nuevo nº 1.

Longitud (Km.): 0,762.

Conductores: Al 3 (1 x 240) RHZ1-OL 12/20 kV.

Tramo aéreo D/C.

Origen: Apoyo nuevo nº 1.

Final: Apoyo existente nº 7.

Longitud (Km.): 0,125.

Conductores: 94 Al 1/22-ST1A.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Esquina M. 1.2 con con calle 4 de Urbanización del Plan Parcial Residencial 2A.

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior prefabricado.

Aparamenta: Cuatro celdas de línea, dos celdas de remonte y dos celdas de protección con aislamiento y corte en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba, a 21 de mayo de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.